



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA**

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial
Municipal

**Responsable
Dirección:**
Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461
3er. Piso . C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Lic. Marcela M. Irañeta
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 2
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas a
SECCIÓN III:	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 3 a 5

SECCIÓN I

DECRETOS COMPLETOS

TRANSPORTE

TAXIMETROS-REMISSE (TARIFAS)

0460/2016: Fija tarifa para el Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI y REMISSE en la ciudad de Neuquén.-

TRANSPORTE
TAXIMETROS-REMISSE (TARIFAS)

DECRETO Nº 0460
NEUQUÉN, 23 MAY 2016.-

VISTO:

El Expediente CD Nº 023-A-15, y sus adjuntos CD Nºs. 111-S-15 y 042-S-16, las Ordenanzas Nºs.12591 y 13442, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Nº 12591 se establece el método para la fijación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI y del Servicio de Transporte Diferencial denominado REMISSE;

Que la Ordenanza Nº 13442 modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 12591, estableciendo que el valor de la bajada de bandera del servicio público de transporte de personas denominado Taxi, a partir del día 01 de mayo de 2016 será equivalente al precio de venta al público de un (1) litro de Euro Diésel sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional Nº 27209;

Que asimismo, modifica el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 12591, facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario el día 02 de mayo y 02 de noviembre de cada año, tomando como parámetro el precio de venta al público de un litro de Euro Diésel, sin dicha exención, vigente en el Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, a las 0:00 horas del día 01 de mayo y 01 de noviembre de cada año;

Que consecuentemente con ello, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- (Nota Nº 21/16) solicitó al Automóvil Club Argentino que comunique el precio del Euro Diésel, el que luce agregado a las actuaciones, en función del cual por Informe Nº 45/16 elaboró detalle de los nuevos valores tarifarios, teniendo en cuenta lo establecido en la mencionada Ordenanza;

Que tomaron intervención los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Dictamen Nº 291/16, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular al proyecto de decreto de marras desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR la siguiente tarifa para el Servicio Público de Transporte de Personas ----- denominado TAXI en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 19,15
- b) Cada cien metros.....\$ 1,55
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 1,55

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 22,00
- b) Cada cien metros.....\$ 1,75
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 1,75

Artículo 2º) FIJAR la siguiente tarifa para el Servicio Público de Transporte Diferencial de ----- Personas denominado REMISSE en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 22,00
- b) Cada cien metros.....\$ 1,75
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 1,75

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 25,30
- b) Cada cien metros.....\$ 2,00
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 2,00

Artículo 3º) DETERMINAR que lo establecido en el presente Decreto entrará en vigencia ----- a partir de los ocho (8) días de la publicación en el Boletín Municipal y previa intervención de la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) DEROGAR el Decreto N° 0225/16.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-